

9-19
202

Real orden de 29 de Julio de 1787

Empleados

Prohibición de q. ning. posea dos sueldos.



01/15
5 febrero de 1787

Habiendo resuelto el Rey que en
los Dominios de Indias se viva la prac-
tica establecida en España para los em-
pleados, prohibiendo que ninguno pueda
porax dos vueltas aunque venga a su
cargo diferentes destinos, y que no se
mita V. S. una licencia individual a los
superiores que se hallen en el destino en
esta Intendencia, exponiendo los moti-
vos, o causas que haya para esta ex-
cepción, se lo participo en Real orden
para su cumplimiento, en inteligencia
de que a los que poseen dos vueltas
deberá cesarles el menor hasta que vini-
ere puesto V. S. de las justas causas que ha-
yan movido esta gracia particular.
Determino lo que venga por conveniente.



Dios guarde a V. J. muchos años. J. Alve
Jorno 29 de Julio de 1787.

D.

Salvo
E



Or / ^{te}
S. Inem^{te} de Saxacax.





Prof. Juan...
Junio 20 de 1877